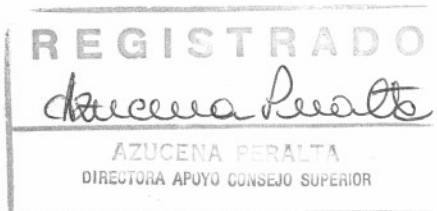




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 1366/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de Guido Rodolfo ZAYAS BOGNAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1366/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

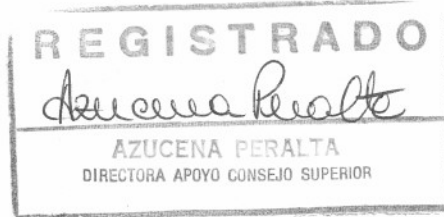
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1366/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto, exceptuándolo de su correlativa inmediata Teoría de Control, al alumno Guido Rodolfo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ZAYAS BOGNAR, Legajo N° 7-100906-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 425/2002

UTN
MEL
UB
EA



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento